

CONTRATO
PROCESO INTEGRADO DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA
ENTRE
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS
Y
FUNDACION DE LA COMUNICOLOGÍA

En Santiago de Chile, a 1 de agosto de 2014, entre la **Fundación Tiempos Nuevos**, persona jurídica de derecho privado sin fines entre cuyas finalidades se cuenta la difusión de la cultura, RUT N° 72.548.600-6, con domicilio en Punta Arenas 6711, comuna de La Granja, Santiago, representada, según se acreditará, por doña Orieta Rojas Barlaro, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambas con el mismo domicilio, en adelante la "Fundación", por una parte; y por la otra, la **Fundación de la Comunicología**, Rut N° 65.215.380-1, representada según se acreditara por don Mauricio Tolosa Soza, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Las Urbinas 20 oficina 31 comuna de Providencia, en adelante el "Asesor" han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Objeto.

Por este instrumento, la Fundación contrata al Asesor, para desarrollar el proyecto "Proceso integrado de comunicación estratégica."

Los trabajos contratados bajo el presente contrato, incluye lo siguiente:

1. Diagnóstico de la situación comunicacional actual.

- Elaboración de un diagnóstico participativo a acordar con la dirección del Museo.
- Elaboración del mapa de comunidades claves para el despliegue de la identidad del MIM.
- Identificación de las vocerías, emisores y equipos más visibles en el despliegue de identidad del MIM.
- Matriz de análisis del sistema de actos y productos de comunicación del Museo y su relación con las diferentes comunidades.
- Identificación de los principales ejes de relato actuales de acuerdo a la proyección del sistema de actos y productos.
- Síntesis de la situación comunicacional identitaria actual del MIM

2. Plan de comunicación, relato y mejoras en la comunicación del MIM

- Acuerdo de la situación comunicacional deseada considerando las condiciones estructurales y posibilidades de desarrollo e inversión actuales del MIM.
- Elaboración de minutas de recomendaciones para la mejora del sistema de actos y productos de comunicación del MIM.
- Elaboración de minutas de recomendaciones para el fortalecimiento del equipo y capacidades de comunicación institucional.
- Establecimiento de las líneas fundamentales y de desarrollo posible del relato institucional.
- Aplicación de las líneas del relato al sistema comunicacional de actos y productos mejorado para llegar a las comunidades determinantes "internas" y "externas".

3. Sesiones de coaching comunicacional y acompañamiento

- Sesiones de coaching comunicacional y acompañamiento de la dirección durante el proceso de diagnóstico y elaboración del plan de comunicación, relato y mejoras.
- Sesiones quincenales con la directora del MIM y con la dirección de comunicaciones.
- Disponibilidad para consultas telefónica u online en relación a decisiones relacionadas con actos o eventos comunicacionales.

SEGUNDO: Honorarios.

El precio total por los servicios contratados, son \$ 9.000.000 (nueve millones de pesos) incluido impuestos.

Sujeto a la condición suspensiva que la Fundación, a través de su directora ejecutiva como contraparte técnica, de buena fe y conforme a las especificaciones del contrato, apruebe cada una de las etapas. Los pagos se realizarán según se indica:

Pago 1: un tercio del valor total de los servicios, incluido impuestos, a la firma del contrato.

Pago 2: un tercio del valor total de los servicios, incluidos los impuestos, una vez realizado el taller del diagnóstico de la situación actual, debidamente aprobada por la contraparte técnica, al día 30 de septiembre de 2014.

Pago 3: un tercio del valor total de los servicios, incluidos los impuestos, una vez realizado el taller de cierre de proceso, contra la entrega del informe final de la asesoría debidamente aprobada por la contraparte técnica al día 12 de diciembre de 2014.

Habiéndose cumplido la condición suspensiva para los pagos antes señalados, el Asesor deberá entregar a la Fundación **la factura (o boleta)**, la que habiéndose recibido conforme, será pagada por la Fundación el Asesor dentro de un plazo de 5 días.

TERCERO: Plazos y plan de trabajo.

El plazo total del presente contrato se extenderá hasta el 12 de diciembre de 2014.

CUARTO: Confidencialidad y propiedad intelectual.

Todos los antecedentes, documentos e informaciones que La Fundación ponga a disposición del Asesor con motivo del servicio contratado por del presente instrumento, no podrán ser usados por ésta, para ningún otro fin que no sea el necesario para la ejecución de sus servicios y tendrán carácter de confidenciales debiendo ser devueltos al momento de la recepción final.

QUINTO: Publicidad.

Por el presente instrumento, el Asesor autoriza expresamente a la Fundación para publicar en una o más de sus páginas electrónicas en redes informáticas, el contenido del presente contrato, los informes y antecedentes producidos por Asesor en virtud del mismo y toda otra información, contenido o imagen relativos a los servicios contratados.

Por el presente instrumento, el Asesor autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato, con el objeto de que la Fundación de cumplimiento voluntario a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública.

SEXTO: Partes independientes.

Las partes declaran que el presente contrato constituye un acuerdo comercial y no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre las partes ni sus respectivos dependientes y que la voluntad de estas es convenir una prestación de servicios profesionales regida por el Código Civil por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regida por el Código del Trabajo.

Se deja expresa constancia que la Fundación no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que pudiese sufrir el Asesor con motivo u ocasión del presente contrato.

SEPTIMO: Término anticipado.

La Fundación estará expresamente facultada para poner término inmediata y unilateralmente al presente contrato, sin necesidad de trámite judicial ni administrativo alguno, en los siguientes casos:

- a) Si el Asesor incumpliere gravemente con el presente contrato y no subsanare dicho incumplimiento dentro de 5 días corridos.
- b) Si el asesor se retrasare en el cumplimiento de los plazos establecidos en la cláusula tercera.

OCTAVO : Domicilio y solución de conflictos.

Para todos los efectos legales y contractuales las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

Las partes manifiestan expresa voluntad de solucionar, en forma armónica y consensuada, cualquier diferencia o dificultad que pudiera surgir con motivo de la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, validez, resolución, nulidad o cualquier otra materia que se derive del presente contrato.

NOVENO: Personería.

La personería de doña Orieta Rojas Barlaro para representar a la Fundación Tiempos Nuevos, consta en escritura pública de fecha 05 de mayo de 2014, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Jaime Morandé Orrego. La personería de don Mauricio Tolosa Soza para representar a la Fundación de la

Comunicología consta en escritura pública de fecha 24 de mayo de 2002, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Raúl Ivan Perry Pefaur.

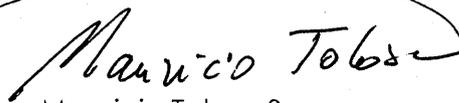
DÉCIMO PRIMERO: Ejemplares.

Las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del Asesor y dos en poder de la Fundación.



Orieta Rojas Barlaro
Directora Ejecutiva

Fundación Tiempos Nuevos



Mauricio Tolosa Soza
Presidente

**Fundación de la Comunicología
Asesor**